



AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2014 sobre aprobación inicial de las modificaciones puntuales n.º 1 y n.º 2 del Plan General Municipal. (2014083122)

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2014, la modificación puntual n.º 1 y modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal de Torre de Don Miguel, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba del Reglamento de Planeamiento de Extremadura; se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE y en uno de los diarios de amplia difusión.

Durante referido plazo los expedientes podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Torre de Don Miguel, a 4 septiembre de 2014. El Alcalde-Presidente, ERNESTO IGLESIAS TOVAR.

TOMATES DE MIAJADAS, S. COOP. ULT. GRADO

ANUNCIO de 19 de agosto de 2014 sobre cesión global de activos y pasivos. (2014083124)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Sociedades Cooperativas de Extremadura, se hace constar que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Tomates de Miajadas, S. Coop. Ult. Grado en Liquidación (la Cedente), con fecha 18 de agosto de 2014, se ha aprobado la cesión global de todos sus activos y pasivos a favor la mercantil Grupo Empresarial Conesa, SL (la Cesionaria), que adquiere en bloque la totalidad del patrimonio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas de Extremadura, se hace constar expresamente del derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y a los acreedores de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Asimismo, se informa, en relación con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas de Extremadura, del derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cooperativa cedente y de la mercantil cesionaria de oponerse a la cesión global dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de cesión global, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Miajadas, a 19 de agosto de 2014. Los Liquidadores Mancomunados de Tomates de Miajadas, S. Coop. Ult. Grado En Liquidación.